



# 2024

## NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VERANO

### A) TEMPORADA Y HORARIOS

**TEMPORADA:** Inicio el 8 de junio de 2024  
Hasta el 8 de septiembre de 2024

**HORARIOS:**

**Vasos de piscina:** Diario, de 11:00 a 21:00 horas  
Sábados, domingos y festivos, de 10:00 a 21:00 horas.

(A partir del 15 de agosto, la hora de cierre de los vasos de piscina, será a las 20:30 horas).

**Cafetería y Terraza de Verano:** De lunes a jueves, no festivos, de 11:00 a 24:00 horas.  
Viernes no festivo y vísperas de festivo, de 11:00 a 1:00 de la madrugada.  
Sábados, de 10:00 a 1:00 de la madrugada.  
Domingos y festivos, de 10:00 a 24:00 horas.

### B) ACCESO A LAS INSTALACIONES

**Socios y Abonados:** El control de acceso al Club y a la Piscina será automatizado, **teniendo el socio que llevar el carné en todo momento**; entendiéndose que aquellos socios que no se encuentren al corriente de pago, o no tengan el carné en el momento de acceder a las instalaciones, le será denegada la entrada a las mismas. En cualquiera de los accesos se podrá disponer de un control selectivo donde se tendrá que mostrar el carné de Socio al personal o persona autorizada.

Los niños que a partir del 1 de enero del 2024 tengan **cumplidos 3 años, tienen que tener el carné de socio** para acceder a las instalaciones del Club, incluida la piscina, teniendo orden los encargados de controlar el acceso a las mismas.

**Invitados de socios:** La invitación para acceder a la instalación de verano deberá ser adquirida por un socio y entregada por éste a su invitado, responsabilizándose dicho socio, de los daños y perjuicios que el invitado pudiera ocasionar. En el supuesto de que el socio no pueda obtener directamente la invitación, deberá reservarla con anterioridad en las oficinas, bien presencialmente, bien por correo electrónico.

**Socios Deportivos:** Los Socios Deportivos **no podrán utilizar la piscina**, aunque podrán adquirir invitaciones. El carné de Socio Deportivo permite el acceso a la terraza de verano a partir del cierre de piscina.  
Los Socios Deportivos pueden pasar a Socio o Abonado, descontándoles de la cuota anual la cantidad proporcional desde el 1 de enero de 2024 en concepto de cuota social.

### C) CONTROL

Tanto el Personal de la Asociación, como el de la empresa encargada de la Piscina y miembros de la Junta Directiva, están autorizados para requerir a los usuarios el normal cumplimiento de estas normas, así como su identificación mediante la presentación del carné de socio o documento acreditativo.

**Por el personal de socorrismo se controlará el acceso a los vasos de las piscinas.**



# 2024

## NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VERANO

### D) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS

#### DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y COSTUMBRES SOCIALES

1. Rogamos encarecidamente, en bien de todos, la conservación y el buen uso de los vestuarios y servicios comunes.
2. No se permite realizar juegos violentos en las piletas de las piscinas, o en la pradera, por ejemplo: tirarse corriendo a las piscinas, hacer ahogadillas, jugar a la pelota en la pradera, etc. Ni utilizar en todo el recinto pistolas o globos de agua.  
El uso de balones y pelotas queda restringida la zona deportiva habilitada al efecto, cuidando no obstante de no molestar a los usuarios de la pradera.
3. No está permitido colgar toallas ni bañadores en las vallas que bordean la piscina ni en las que bordean la Terraza del Bar.
4. No está permitido el uso de colchones hinchables, balones, aletas, y tablas de natación, dentro de las piletas de las piscinas. Solamente se permite el uso de manguitos a los niños pequeños, siempre que vayan acompañados de un adulto.
5. Está absolutamente prohibido introducir en la pradera cualquier objeto que, por su naturaleza pudiera producir cortes a los usuarios como envases de vidrio, hojalata, platos de loza, vidrio o porcelana, etc.
6. No se podrá realizar en la pradera y terraza, labores de costura, por el peligro que supone la posible pérdida de agujas.
7. Los bañistas no nadadores se abstendrán de sobrepasar la línea roja de peligro, existente en las piletas.
8. Los usuarios no podrán permanecer en la pradera fuera de las horas reglamentadas para el servicio al público.
9. De acuerdo con la Reglamentación de Piscinas, el acceso a los andenes de los vasos, se realizará obligatoriamente por los pediluvios y en traje de baño, dejando siempre la puerta cerrada.  
En caso de acceder con chanclas, se deberán dejar junto a las vallas que bordean las piscinas, de modo que no sean una molestia para el paso de otros socios o para los socorristas en el desarrollo de su trabajo.
10. Queda prohibido correr por el andén de los vasos, saltar o conducirse en los mismos de forma violenta, igualmente no se podrá utilizar las playas para permanecer tumbado.
11. Uso de gafas: Se permite la estancia con gafas de sol en las playas de las piscinas. No se permite su uso en el interior de las piletas.  
Dentro del agua está permitido el uso de gafas específicas de natación, y en el caso de gafas graduadas deben llevar elementos de sujeción que eviten su impacto en el suelo para poder usarlas.
12. Aquellos socios que deseen dejar las sillas, deberán hacerlo en el lugar que se destine a tal fin. Al no existir servicio de guarda y custodia de las sillas este servicio será gratuito, declinando el Club Social toda responsabilidad sobre las sillas depositadas. Se hace especial mención que las sillas deberán situarse en los elementos destinados para ello y bajo ningún concepto en columnas, puertas de emergencia, etc. por los deterioros que causan en las mismas. Procediéndose, en su caso, a su retirada por los empleados del Club.
13. La zona que se habilite para las mesas de ping-pong se considera como zona de piscina y pradera durante la temporada. Por tanto, se puede practicar este deporte en bañador o vestimenta adecuada a la época, pero provisto de calzado. En el resto de instalaciones del Club Social será imprescindible el uso de camiseta, salvo en la zona de Terraza, en la que **se recomienda** su uso, en deferencia al resto de usuarios.



# 2024

## NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VERANO

14. No se podrá utilizar bicicletas (de cualquier tipo) en ninguna zona, ni patines, patinetes, etc., Muy especialmente en toda la zona de Piscina incluyendo la terraza y los viales de acceso, por el peligro que supone para los socios.
15. Para escuchar música se deberán usar auriculares, estando prohibida su reproducción sin ellos.
16. No está permitido el montaje de parasoles o tiendas de campaña en la pradera, ni parques o piscinas infantiles.

### HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

1. No podrán utilizar las piscinas quienes sean portadores de vendajes o padezcan enfermedades infecto-contagiosas que pudieran ser transmisibles a las personas.
2. Antes de introducirse en las piletas, los bañistas deberán hacer uso de las duchas. El uso de jabón o gel queda restringido a las duchas existentes en los vestuarios.
3. No está permitido consumir alimentos dentro del recinto de la piscina incluida la pradera.
4. No está permitido entrar en la pradera y en sus viales internos con calzado de calle, debiéndose utilizar calzado específico para las piscinas.
5. La utilización del vaso infantil está limitado a niños de 6 años como máximo. Los niños pequeños que, acompañados por adultos, utilicen la piscina mediana, para la que existe una entrada en rampa homologada, tendrán OBLIGATORIAMENTE que llevar los pañales especiales impermeables.
6. **Queda prohibido el uso de la piscina grande a niños menores de 5 años, aunque vayan acompañados de un adulto.**

## E) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA

### ZONA DE COMEDOR

- La zona acotada de la terraza de verano, debidamente señalizada es de uso exclusivo de la Contrata de Hostelería.
- Los horarios de comida serán de 13:30 a 16:30 h. y las cenas a partir de las 21:00 h.
- No obstante, y para atender a socios o eventos, la Contrata podrá reservar parcialmente esta zona fuera de los horarios indicados.
- Los usuarios deberán dejar las mesas libres una vez terminen de comer para que puedan hacer uso de ellas el resto de socios que estén esperando para utilizar dicho servicio.

### NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA TERRAZA DE VERANO

- Las mesas y sillas se pueden usar, pero no reservar.
- No se permite el uso de más de una silla por persona.
- De 13:30 a 16:30, las mesas se utilizarán para las comidas, debiendo cedérselas a quién desee utilizarlas para este fin, siempre que el resto de las mesas estén ocupadas.
- Después de su utilización, las mesas deberán dejarse perfectamente limpias de restos de comida, bebida, etc.



# 2024

## NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VERANO

### F) SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS

- Durante la temporada de verano sí se permitirá el consumo de comida no adquirida en el Servicio de Hostelería, a excepción de las zonas reservadas exclusivamente para comedor de Hostelería.
- Durante la temporada de invierno no se permite el consumo de comida no adquirida en el establecimiento del servicio de Hostelería.
- En ningún caso podrán introducirse bebidas no suministradas por el servicio de Hostelería en ninguna de las terrazas del Club Social.

### G) CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS Y EVENTOS EN TEMPORADA DE VERANO

- Para celebrar en las instalaciones del Club Social, fiestas de cumpleaños o cualquier otro evento, habrá de solicitarse permiso en las oficinas del Club y sólo y exclusivamente se podrán celebrar en la Terraza de Verano, dado que el bar de invierno está cerrado.
- No obstante, lo anterior, y para no perjudicar el uso de la terraza por los socios, no podrán reservarse sillas y mesas con antelación.
- En cualquier caso, las personas que accedan a las celebraciones no siendo socios del Club Social habrán de proveerse de la invitación que adquiera el socio.
- Una vez terminada la celebración se limpiará escrupulosamente la zona utilizada, dejando las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

### H) DE INTERÉS PARA EL SOCIO

**BAILES SEMANALES.** - Recordamos a nuestros socios y abonados que, durante la temporada de verano, se ofrecerá música y/o bailes, los sábados por la noche, en la terraza de verano, pudiendo realizarse esporádicamente actuaciones en directo.

### I) INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de las citadas normas supondrá una infracción del Reglamento Interno, dándose cuenta al Comité de Disciplina para que, en su caso, proponga las sanciones que estime oportunas conforme al citado Reglamento, yendo desde una amonestación hasta la retirada de carnet.

**LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA LA COLABORACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS PARA EVITAR QUE EL MAL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA ACTITUD VANDÁLICA DE ALGUNOS ORIGINE GRAVES PERJUICIOS EN EL NORMAL USO DE LAS MISMAS Y TAMBIÉN GASTOS INNECESARIOS.**

LA JUNTA DIRECTIVA